

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS
ANEXO 14

SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

La conservación de las tortugas marinas y su hábitat, requieren de la participación de diversos actores así como de instituciones de los tres niveles de gobierno, la academia, organizaciones de la sociedad civil, grupos organizados de las comunidades adyacentes y voluntarios, para llevar a cabo acciones de conservación dentro del ANP, que incidan directa o indirectamente sobre las tortugas marinas, con el objetivo de disminuir las múltiples amenazas sobre las especies y el hábitat en el cual se desarrollan.

Las tortugas marinas presentan una alta vulnerabilidad a la perturbación ambiental y a la contaminación química, por lo que se les considera bioindicadores de la salud ambiental, debido a las características de su ciclo de vida (Vázquez-Gómez y Labrada, 2021). En este contexto, el monitoreo biológico realizado en el Santuario Playa Ría Lagartos ha permitido la detección de distintas amenazas tanto de origen antrópico como naturales que tienen implicaciones en el mantenimiento de las tortugas que anidan en las playas del ANP. Entre estas amenazas destacan la depredación, la inundación de los nidos como resultado de las tormentas, las sequías, la degradación y erosión de las playas, la presencia de especies exóticas invasoras, la contaminación del agua, los residuos sólidos, entre otras. Estas amenazas modifican la composición original y la calidad de los ecosistemas, lo que pone en riesgo la salud y conservación de las tortugas marinas (Delgado et al., 2022). Entre las principales problemáticas se identifican:

- **Depredación de nidos y tortugas:** La depredación de crías de tortugas marinas por fauna silvestre (mapaches, zorra gris, cangrejos, gaviotas y aves rapaces) se ha incrementado en los últimos años como resultado de la pérdida de su hábitat y a la escasez de alimento. Por otro lado, se ha registrado el ataque de jaurías ferales sobre las hembras reproductoras y crías en zonas de playas de anidación (SEMARNAT y CONANP, 2007) que provocan afectaciones físicas en las tortugas e incluso la muerte de los ejemplares.
- **Contaminación lumínica:** Estudios demuestran que la contaminación del agua por presencia de agroquímicos provoca la disminución del potencial reproductivo de la tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*), al encontrar en sus huevos niveles considerables de DDE (dicloro-difenil-dicloroetileno) y DDD (dicloro-difenil-dicloroetano), estos compuestos son degradados de DDT (dicloro-difeniltricloroetano), sus efectos son permanentes por más de diez años para el DDE y 20 años para el DDD. Este tipo de compuestos se filtran al subsuelo, y en el mediano plazo, se depositan en cuerpos de agua que alimentan o se conectan con la ría, lo que degrada el hábitat natural acuático y la calidad del agua, y afectan a los pastos marinos, que son la fuente de alimento de las tortugas marinas (SEMARNAT y CONANP, 2007). Para el caso de la tortuga blanca (*Chelonia mydas*), que es carnívora en sus primeras etapas y después herbívora, esta condición le permite desechar el pesticida durante su etapa adulta; sin embargo, tiene efectos en sus primeras etapas de vida y provoca mutaciones y alteraciones reproductivas importantes.
- **Residuos sólidos:** En el Santuario Playa Ría Lagartos los residuos sólidos que son arrastrados por acción de las corrientes marinas, la dinámica del oleaje de la costa y el viento, generan la acumulación de estos a lo largo de la línea de costa, pero con mayor

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS
ANEXO 14

presencia en la zona de las escolleras (SEMARNAT y CONANP, 2007). La presencia de basureros clandestinos aledaños al ANP también amenaza gravemente los ecosistemas de duna costera, ya que impiden la consolidación de la duna, fragmentándola, aceleran su erosión, y modifican los perfiles de las payas de anidación de tortugas marinas.

- **Tránsito marítimo de embarcaciones:** El constante tránsito y uso irresponsable de las embarcaciones con motores fuera de borda utilizadas para las actividades pesqueras y turísticas frente a las playas de anidación, es un problema que provoca numerosos impactos en las tortugas marinas. Por un lado, generan la fragmentación y disminución en las praderas de pastos marinos, lo que disminuye la disponibilidad de alimento para las tortugas marinas, mientras que también, pueden ocasionar la muerte de los individuos por golpes de la embarcación al caparazón o por cortes infligidos por las propelas de los motores.
- **Pesca:** La pesca comercial ha representado una amenaza latente para las tortugas marinas, sobre todo si se hace frente a las playas de anidación dado que se rebasan los límites permitidos (cuatro millas marinas, conforme al “Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anida y desova dicha especie, publicado el 29 de octubre de 1986, para establecer las previsiones acordes a los santuarios de tortugas marinas”), lo que trae como consecuencia el atropellamiento de tortugas o mamíferos marinos, la captura incidental, o el abandonar a la deriva de redes y trasmallos en los cuales pueden quedar atrapadas decenas o cientos de tortugas marinas, registrándose de ocho a 15 tortugas muertas por temporada debido al impacto de la captura incidental en redes pesqueras (INE-SEMARNAP, 1999).

En tal sentido, el Programa de Manejo del Santuario Playa Ría Lagartos constituye un instrumento rector de planeación y regulación, basado en el conocimiento de los recursos naturales presentes, los usos actuales y potenciales, y las necesidades de conservación y manejo del ANP. Este documento plantea la organización, jerarquización y coordinación de acciones que permitirán alcanzar los objetivos de creación del ANP. Por esta razón, el Programa de Manejo es concebido como una herramienta dinámica y flexible que se retroalimenta y se adapta a las condiciones del Santuario Playa Ría Lagartos en un proceso de corto, mediano y largo plazo, con base en la aplicación de las políticas de manejo y las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Derivado de lo anterior, se solicita **la aplicación de un plazo de consulta pública de diez días hábiles**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 73, tercer párrafo de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), que a la letra dice:

“ Artículo 73. Las Autoridades de Mejora Regulatoria harán públicos, desde que las reciban, las Propuestas Regulatorias, el Análisis de Impacto Regulatorio, los dictámenes que emitan, las respuestas a éstos, las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo y todas las opiniones y comentarios de los interesados que se recaben durante la consulta pública.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días, de conformidad con los instrumentos jurídicos que las Autoridades de Mejora Regulatoria

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS

ANEXO 14

establezcan en el ámbito de su competencia. La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las Propuestas Regulatorias, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente la aplicación de plazos mínimos de consulta pública menores a los previstos en esta Ley, conforme a los lineamientos que para tal efecto emitan."

Ello, con el propósito de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, reconocido por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y agilizar la publicación del Programa de Manejo en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En este sentido, la aplicación de los plazos mínimos de consulta referidos en el artículo 73, tercer párrafo de la LGMR no vulnera el derecho de los particulares de conocer y participar en el proceso llevado a cabo para su emisión, aunado que, a lo largo del desarrollo de este, se han hecho consultas en los siguientes términos:

- El artículo 65 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará los programas de manejo dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.
- El Programa de Manejo del Santuario Playa Ría Lagartos estuvo en Consulta Pública en la página de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas: <https://www.conanp.gob.mx/acciones/consulta/>
- Se realizaron reuniones informativas con comunidades. Además, se emitieron invitaciones para llevar a cabo reuniones informativas, se realizó la entrega del borrador en versión digital de la propuesta regulatoria y se realizó la entrega en formato impreso a las comunidades. Cabe señalar que se recibieron diversas opiniones, las cuales fueron atendidas por la presente Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Bibliografía

Delgado, L., Tercero, M. y Labrada, V. 2022. Amenazas ambientales para las tortugas marinas en el Caribe mexicano. *Universitarios Potosinos*, 268: 1-7. Disponible en: <https://leka.uaslp.mx/index.php/universitarios-potosinos/article/view/246/167> Fecha de consulta: 12 de marzo de 2025.

INE-SEMARNAP. 1999. Programa de Manejo de la Reserva de la Biósfera Ría Lagartos. Yucatán, México.

SEMARNAT y CONANP. 2007. Programa de Conservación y Manejo de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos. 265 páginas. México.

Vázquez-Gómez, A. y Labrada, V. 2021. Contaminación Plástica en Tortugas Marinas. Más allá de los popotes: efectos de la contaminación plástica de las tortugas marinas. *Revista Digital de Divulgación Científica*: 18-40. Disponible en: <https://www.researchgate.net/profile/Vanessa-Labrada>

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO
PROGRAMA DE MANEJO SANTUARIO PLAYA RÍA LAGARTOS

ANEXO 14

Martagon/publication/353343844_Mas_alla_de_los_popotes_efectos_de_la_contaminacion_plastica_en_las_tortugas_marinas/links/60f63e85fb568a7098c001d0/Mas-alla-de-los-popotes-efectos-de-la-contaminacion-plastica-en-las-tortugas-marinas.pdf Fecha de consulta: 12 de marzo de 2025.